FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROGRAMA SÉNECA 2010

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (GRUPOS PRECOMPETITIVOS)

BASES

PRIMERA. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es apoyar la consolidación de grupos de investigación recientemente constituidos o que no han desarrollado aún proyectos de investigación financiados con cargo a convocatorias de carácter competitivo y favorecer al mismo tiempo la implantación en la Región de Murcia de nuevas líneas de investigación.

La presente convocatoria forma parte del Programa de Generación de Conocimiento Científico de Excelencia, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 (Eje de Actuación 3. Murcia Investiga. Programa 3.1: Conocimiento básico. Línea I: Ayudas a la Actividad e Internacionalización de los grupos).

SEGUNDA. DESTINATARIOS

Podrán concurrir grupos de investigación pertenecientes a universidades y centros de investigación públicos, o privados sin ánimo de lucro, radicados en la Región de Murcia que no hayan sido adjudicatarios, como tales grupos, de ayudas para la realización de proyectos de investigación con cargo a convocatorias de carácter competitivo, aun cuando alguno o algunos de sus miembros hayan participado en proyectos de este tipo. El grupo deberá mantener el adecuado equilibrio entre miembros con experiencia investigadora acreditada y jóvenes investigadores.

Los nuevos grupos deberán abordar nuevas líneas de investigación, que carezcan de implantación en las Universidades y centros de investigación de la Región de Murcia o complementen y refuercen claramente las existentes. Se valorará positivamente el mantenimiento de vínculos de cooperación con otros grupos de la Región o de fuera de ella.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

Composición del equipo.- Los equipos de investigación podrán estar integrados por:

a) "Investigador Principal - Solicitante": El equipo investigador deberá contar necesariamente con un investigador principal, que será además quien formalice la solicitud, y que habrá de tener grado de doctor y vinculación estatuaria o contractual con algunos de los centros citados en el párrafo anterior con régimen de dedicación completa.

b) Investigadores con grado de doctor vinculados estatutaria o contractualmente a los centros señalados.

c) Investigadores que se encuentren vinculados estatutaria o contractualmente al centro y becarios de investigación pertenecientes al centro de investigación.

d) Profesores eméritos, doctores ad honorem, y académicos numerarios de los centros señalados.

e) Asesores científicos que habrán de ser investigadores altamente cualificados en la línea del proyecto y deberán pertenecer a centros de investigación públicos o privados, sin ánimo de lucro distintos del organismo al que pertenece el Investigador Principal/Solicitante, cuya incorporación suponga una contribución significativa para la consecución de los objetivos del proyecto y se asocie al desarrollo de tareas específicas en el plan de trabajo.

f) Colaboradores**,** pertenecientes a cualquier organismo, cuya incorporación resulte imprescindible para la ejecución del proyecto y se asocie al desarrollo de tareas específicas en el plan de trabajo.

Los grupos de investigación solicitantes deberán figurar incluidos como tales en el Registro de Grupos de Investigación del organismo al que estén adscritos en el momento de hacerse pública la presente convocatoria.

El equipo investigador deberá contar con, al menos, un investigador de los relacionados en el apartado a) e incluir a **todos los miembros del grupo.**

Incompatibilidad.- No podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Los grupos que hayan sido adjudicatarios de ayudas con cargo a esta misma convocatoria en Programas Séneca anteriores.

b) Los investigadores que se encuentren participando en proyectos financiados por la Fundación Séneca, quienes no podrán figurar en equipos solicitantes a la presente convocatoria, salvo que el proyecto vigente concluya antes del 31 de diciembre 2010.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

c) Los investigadores que formen parte de un equipo de investigación que haya obtenido financiación en la convocatoria de "Ayudas a Grupos de Excelencia de la Región de Murcia" de la Fundación Séneca.

Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de proyecto de los presentados a esta convocatoria.

Ningún investigador podrá concurrir simultáneamente a esta convocatoria y a la de "Ayudas para la realización de proyectos de investigación" o a la de "Ayudas para la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales del Programa Séneca 2010.

Aportaciones al proyecto de terceros.- Los solicitantes podrán asimismo acreditar el interés de entidades, organismos, empresas o asociaciones en los resultados del proyecto, si bien éstas no podrán ser destinatarias de fondos.

No obstante, el interés de empresas u organismos sólo será tenido en cuenta en la evaluación cuando se materialicen a través de la suscripción de contratos, convenios u otras formas de colaboración jurídica que lleven aparejada una aportación en metálico igual o superior al 20% del presupuesto total del proyecto. Esta aportación se acreditará a través de certificación expedida por la OTRI del Centro de Investigación al que pertenezca el grupo. El acuerdo de colaboración podrá quedar supeditado a la efectiva concesión del proyecto.

TERCERA. DEDICACIÓN

La dedicación mínima del conjunto de investigadores doctores será de 1 EJC (1EJC= 32 hs/semana). El equipo investigador en su conjunto deberá dedicar un mínimo de 2 EJC's, excluida del conjunto la dedicación del personal colaborador.

CUARTA. DURACIÓN

Los proyectos de investigación presentados a esta convocatoria fijarán un plan de trabajo para su desarrollo de dos años.

Los efectos jurídicos y económicos de los proyectos que resulten beneficiarios de ayuda se producirán desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

QUINTA. CONCEPTOS FINANCIABLES:

En los proyectos se concretarán los objetivos que se deseen alcanzar, el plan de trabajo y los resultados esperados. Los proyectos preverán resultados parciales.

a) Costes de ejecución.

Se podrán financiar los costes de ejecución que podrán incluir las partidas de material inventariable, material fungible, gastos de viaje, difusión de resultados del proyecto y otros gastos derivados de la investigación, con sujeción a las siguientes condiciones:

- **Material inventariable**. En este concepto, se incluirán, además del equipamiento científico, las peticiones de fondos bibliográficos y documentales, y las aplicaciones informáticas específicas (software), excluidas las de gestión.

  El material inventariable deberá incorporarse al inventario del organismo y no podrá destinarse a la adquisición de mobiliario o instalaciones. La solicitud de equipos informáticos, especialmente ordenadores portátiles, deberá venir justificada por necesidades técnicas inherentes al proyecto y será objeto de evaluación y autorización específica.

- **Material fungible**, debidamente justificado y necesario para el desarrollo del proyecto.

- **Gastos de viaje**. Los gastos de viaje se limitarán a los directamente originados con motivo del proyecto y necesarios para su desarrollo o para la difusión de sus resultados, en función de las fases y tareas establecidas en su plan de trabajo y los objetivos definidos en el mismo, **quedando expresamente excluidos los que tengan por objeto la asistencia a congresos científicos, seminarios o cursos**. Deberán consignarse, con referencia a cada anualidad, el número de viajes previsto, su duración, el centro de destino, el objeto, así como el número de investigadores que viajarán en cada misión Se admitirán asimismo los gastos de viajes cuyo objeto sea la participación en redes de cooperación e investigación, preferentemente internacionales. Los gastos de viajes se calcularán y justificarán de acuerdo con las normas de la entidad a que pertenezcan los investigadores.

- **Gastos de difusión de resultados del proyecto**. Podrán incluirse en esta partida, entre otros, los gastos para asistencia a congresos y reuniones científico-técnicas, que formen parte del plan de difusión de los resultados del proyecto, **y sólo a partir del segundo año**.

  Quedan expresamente excluidos los que tengan por objeto la formación de miembros del grupo, la asistencia a cursos o seminarios así como, en general, aquellos que no encuentren justificación en el propio plan de trabajo del proyecto y de difusión de sus resultados. En cualquier caso, para el segundo año de proyecto

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

la cantidad solicitada para el capítulo de asistencia a congresos no podrá superar los 1.800 euros.

- **Otros gastos derivados de la investigación**. Podrán incluirse en este apartado los gastos de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación del propio organismo o de grandes instalaciones, así como gastos derivados de la conservación y pequeñas reparaciones de equipos. En esta partida podrán presupuestarse asimismo los servicios externos o asistencia profesional cuya necesidad para el proyecto resulte acreditada.

- **Costes indirectos**: Esta convocatoria no prevé deducción de cantidad alguna por concepto de costes indirectos con destino al organismo en que se encuentren integrados los equipos de investigación.

- Los gastos de personal no son financiables en ningún caso con cargo a esta convocatoria.

SEXTA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Una vez concedida la ayuda, la dotación global del proyecto no serán objeto de modificación. Las modificaciones que afecten al número de miembros del equipo, a su dedicación o a los aspectos relevantes de la memoria científica del proyecto, tendrán carácter excepcional y deberán solicitarse por escrito motivado y firmado del investigador principal enviado por correo postal a la sede de la Fundación Séneca, C/ Manresa Nº5, Entlo. E 30004 Murcia, indicando el número de referencia de la ayuda.

a) Modificaciones que afectan al número de miembros del equipo, a su dedicación o a los aspectos relevantes de la memoria científica del proyecto

A petición motivada y por escrito del investigador principal, la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia podrá autorizar:

I. Incorporación de nuevos miembros al equipo investigador, cuya intervención en el proyecto se justifique y resulte imprescindible para el desarrollo del proyecto. No se autorizará la incorporación como “investigadores” de licenciados no doctores al proyecto a menos que sean becarios adscritos al centro, pero sí podrán incorporarse como “asesores científicos” o “colaboradores”.

Al escrito de solicitud del investigador principal se acompañará escrito de conformidad del investigador cuya incorporación se solicita indicando el número de horas semanales de dedicación al proyecto. Deberá además registrarse como usuario en la Web de la Fundación Séneca www.f-seneca.org y completar todos los datos profesionales, además de actualizar el fichero entregado en la solicitud

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

de los curriculum vitae con el CV del nuevo investigador y enviarlo en formato electrónico.

En el caso de que la incorporación suponga modificación en el plan de trabajo inicial del proyecto, se acompañará también una propuesta de nuevo plan de trabajo.

II. Bajas de miembros del equipo, Al escrito de solicitud del investigador principal se acompañará el escrito de conformidad del investigador cuya baja se solicita, y se autorizará siempre que no impliquen modificación sustancial de los objetivos, plan de trabajo y resultados, o supongan una merma grave en la dedicación total al proyecto.

III. Memoria científica: por último, también podrán solicitarse modificaciones que afecten a la dedicación al proyecto o a aspectos relevantes de la memoria científica aprobada para su desarrollo.

b) Modificaciones que afectan a la distribución económica de la ayuda

Con el fin de facilitar la necesaria adaptación de la ayuda concedida a las circunstancias de desarrollo del proyecto, la dotación concedida será asignada a un único concepto denominado “gastos de ejecución”.

No será necesario solicitar autorización para introducir cambios en la distribución de la ayuda concedida siempre que se respeten las limitaciones en cuanto a partidas financiables y cuantía máxima de las mismas establecidas en la base quinta de esta convocatoria.

Los remanentes correspondientes a los costes de ejecución a cada anualidad se incorporarán automáticamente, mientras se encuentre vigente el proyecto, a la dotación de la siguiente anualidad.

SÉPTIMA. DOTACIÓN Y PAGO:

La cuantía de las ayudas no podrá exceder de 18.000 euros por solicitud y se fijará en función del presupuesto de gastos del solicitante, de las disponibilidades presupuestarias y de la evaluación científica y técnica del proyecto.

La dotación económica del proyecto comprenderá los gastos de ejecución, siempre en función del presupuesto solicitado y aprobado.

El importe de las ayudas se librará al organismo con personalidad jurídica en el que se encuentre integrado el investigador principal. A los efectos previstos en esta convocatoria, los organismos perceptores se considerarán como beneficiarios de las

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

ayudas, siendo responsables de la adecuación del gasto a los fines propuestos, de incluirlas en sus propios presupuestos y de su justificación económica.

Los pagos se cuantificarán en función del plan de trabajo presentado por el equipo de investigación, distribuido por anualidades y conceptos de gasto. Su detalle figurará en la hoja económica correspondiente.

El primer pago se realizará una vez aceptada la ayuda. El pago de la segunda anualidad queda condicionado a la presentación de la documentación indicada en la base duodécima. Todos los libramientos estarán condicionados al cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo y a las justificaciones anuales del proyecto previsto en la base Decimotercera.

La Fundación reservará un porcentaje del 25% de la ayuda correspondiente a la última anualidad, que se satisfará a la debida justificación del proyecto.

OCTAVA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

El **solicitante** será necesariamente el **Investigador Principal del Grupo** de Investigación. Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud, que se encuentra disponible en formato pdf en la Web de la Fundación, se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Interviniente. En esta sección se introducirán los datos relativos a los miembros del equipo investigador, quienes deberán haberse registrado previamente en el sistema para facilitar los datos pertinentes. Será necesario completar todos los datos profesionales, aunque no estén indicados como obligatorios con asterisco en el registro personal.

c) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al resumen del proyecto de investigación científica,

d) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para realizar el proyecto. En caso de solicitarse ayuda para viajes, deberán consignarse, con referencia a cada anualidad, el número de viajes previsto, su duración, objeto y el centro de destino, así como el número de investigadores que viajarán en cada misión.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

e) Datos bancarios. En esta sección bastará con seleccionar el organismo al que está adscrito el investigador principal y aparecerán los datos de su entidad bancaria

f) Anexo "curriculum vitae": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria, referido a las últimos 5 años. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MEC o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

   Cada uno de los miembros del equipo investigador deberá cumplimentar dicho curriculum. Todos los curricula deberán ser guardados en un mismo archivo, que será el que se anexe en la solicitud.

g) Anexo "memoria del proyecto": Este archivo incluirá la información extensa que configura la memoria científico-técnica del proyecto.

   En caso de existir interés de alguna entidad, organismo, empresa o asociación en los resultados del proyecto, se escaneará la declaración de interés y añadirá a este archivo.

Una vez concluido el periodo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca recabará directamente del organismo al que esté adscrito el solicitante:

- Un certificado en el que se exprese la conformidad del organismo con las propuestas presentadas, asumiendo las normas establecidas en las presentes Bases. Igualmente solicitará al organismo al que estén adscritos, en el caso de incluirse en el equipo becarios de investigación, certificación en la que se indique la condición de becario y el organismo financiador.

- Un certificado en el que se exprese que el grupo solicitante no ha sido adjudicatario de ayudas para la realización de proyectos de investigación en convocatorias de carácter competitivo. Las ayudas recibidas del propio organismo de investigación al que se encuentre adscrito el grupo no se computarán a estos efectos.

- En el caso de que se manifieste el interés de una empresa, certificación emitida por la OTRI, sobre la existencia del contrato y la aportación en metálico de la empresa.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

NOVENA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez**, debiendo completar todos los datos profesionales**. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Para dar por presentada la propuesta, el solicitante deberá cumplimentarla totalmente y pulsar sobre la opción PRESENTAR, con ello el sistema le asignará un número de registro que confirma la recepción de la solicitud.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes de ayudas a la presente convocatoria podrán presentarse hasta las 14:00 horas del 21 de Julio de 2010.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

DÉCIMA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

I. Criterios de evaluación:

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos de la presente convocatoria.

b) Calidad científico-técnica, viabilidad, interés y originalidad de la propuesta.

c) Carácter innovador de la línea de investigación propuesta y de sus objetivos y adecuación de la metodología, técnicas instrumentales y plan de trabajo previsto.

d) Calidad científica, dedicación y productividad de los investigadores.

e) Plan de difusión y divulgación de los resultados del proyecto.

f) Impacto del proyecto sobre la consolidación del equipo y/o la línea de investigación.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

g) Interés de entidades, organismos, empresas o asociaciones en los resultados del proyecto, cuando lleven aparejada una aportación dineraria igual o superior al 20% del presupuesto total del proyecto.

A fin de conseguir su mejor adecuación a los objetivos de esta convocatoria, la Fundación Séneca podrá sugerir a los solicitantes modificaciones en los proyectos.

II. Proceso de evaluación:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación al espíritu y los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a Universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia.

Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración. Los evaluadores se pronunciarán sobre el carácter precompetitivo del grupo, si de la evaluación resultara que el mismo no responde a las características de este tipo de grupos, podrá ser excluido de la evaluación.

III. Resolución:

Una vez concluido el proceso de evaluación, se elaborará una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos apoderados, dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas.

IV. Derecho a réplica:

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los investigadores responsables de los proyectos evaluados y no financiados que así lo soliciten información sobre la valoración científico-técnica.

Dentro de dicho plazo, los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca cuenta con su colaboración para no dar lugar a peticiones de revisión especulativas. De no estar suficientemente fundadas no darán lugar a la reevaluación.

UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán además, comunicadas individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

DUODÉCIMA. PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados del proyecto de investigación financiado con cargo a esta convocatoria con la referencia “Este trabajo es resultado del proyecto de investigación (incluir la referencia del proyecto) financiado por la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del II PCTRM 2007-2010”.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO

El seguimiento científico y económico del Proyecto se realizará por la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, conforme a las siguientes condiciones:

A. Documentación a aportar por el Investigador Principal:

El Investigador Principal, sin necesidad de requerimiento previo, deberá presentar los informes y documentos que a continuación se refieren:

A1. Antes del 31 de enero de 2012:

- **Informe científico de la primera anualidad**. El investigador principal emitirá; un informe científico, sobre el estado y evolución del proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos, de acuerdo con lo especificado en el plan de trabajo y con especial referencia a los resultados parciales previstos. Hará constar asimismo una estimación del gasto realizado en la anualidad, por partidas. En el caso de que existan remanentes, se justificarán debidamente. Los informes se cumplimentarán vía web. Los adjudicatarios encontrarán el modelo correspondiente en su zona privada de la web (apartado "Resultado de proyectos"), a la que pueden acceder introduciendo su login y password.

A2. Antes del 30 de abril de 2013:

- **Memoria científica final**. El investigador principal emitirá, una memoria científica final sobre el desarrollo del proyecto y objetivos alcanzados, cuyo modelo encontrarán en su zona privada de la web (apartado "Resultado de proyectos"), a la que pueden acceder introduciendo su login y password.

La memoria científica final incluirá referencia de libros, monografías, artículos científicos, tesis doctorales, tesinas de licenciatura, comunicaciones a congresos, contratos, patentes, modelos de utilidad, actividades de difusión o cualesquiera otros resultados de la investigación desarrollada.

La información contenida en la memoria final del proyecto será utilizada para la evaluación de sus resultados del proyecto y su difusión a través de las bases de datos accesibles a través de la página web de la Fundación.

En las Memorias anuales de los organismos beneficiarios y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá hacerse constar su referencia,

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

así como el patrocinio del mismo por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a través de esta convocatoria.

El Investigador Principal podrá ser convocado a una entrevista con un Panel de Evaluadores a fin de discutir los resultados del proyecto.

B. Certificaciones económicas a remitir por el organismo perceptor

La Gerencia o Servicio de Contabilidad del organismo al que pertenezca el investigador principal remitirá a la Fundación Séneca:

B.1 ***Antes del 31 de enero de 2012:***

1. Para organismos públicos de investigación sometidos a control financiero permanente de órgano de intervención

   - Una certificación de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos hasta el 31 de diciembre de cada anualidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. El gasto deberá haber sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado.

   - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Para organismos públicos de investigación no sometidos a control financiero permanente de órgano de intervención y para organismos privados de investigación:

   - Una certificación de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos hasta el 31 de diciembre de cada anualidad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. A estos documentos deberá acompañar documento original o copia compulsada de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos imputados a la ayuda, así como la documentación acreditativa del pago. El gasto deberá haber sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado.

     Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulta afectada por la ayuda recibida.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los remanentes de partidas financiadas en cada anualidad se incorporarán automáticamente, mientras se encuentre vigente el proyecto, a las mismas partidas de la siguiente anualidad.

B.2. ***antes del 28 de febrero de 2013,***

además de la documentación correspondiente a cada anualidad establecida en el apartado B.1, lo siguiente:

- Una certificación de los gastos e inversiones de la actividad acaecidos durante la totalidad del periodo de vigencia del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro**.**

En aplicación de lo expuesto, deberá tenerse en cuenta además que:

1. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por la base reguladora de la ayuda.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación

3. No se imputará como coste subvencionable el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. El IVA, soportado como consecuencia de los gastos ocasionados en la acción formativa podrá ser subvencionado siempre que la entidad lo haya sufragado efectiva y definitivamente, es decir, no sea recuperable. La Entidad acreditará este extremo ante la Fundación, mediante la presentación de certificación firmada por el representante legal de la entidad colaboradora.

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

La Fundación realizará un muestreo sobre los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo del proyecto, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización.

La Fundación Séneca podrá solicitar del investigador principal colaboración para la divulgación de las actividades financiadas.

DECIMOCUARTA. EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La memoria final y los resultados del proyecto de investigación serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá incluir una entrevista personal para la discusión de los resultados y será tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de la Fundación.

La Fundación Séneca se reserva el derecho preferente de edición y divulgación bajo cualquier formato, de los resultados de los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA AYUDA.

Podrán dar lugar a la revocación de la ayuda, con devolución de las cantidades recibidas y de los intereses al tipo legal, desde el momento de la transferencia:

a) La sobrefinanciación del proyecto, la presentación de variantes no justificadas del mismo ante otros organismos financiadores, públicos o privados que no hayan sido comunicadas a la Fundación Séneca para su autorización;
b) La falta de desarrollo o el desarrollo del proyecto no coincidente con los objetivos, el incumplimiento de la dedicación al mismo y el incumplimiento de las bases o la ocultación, alteración o manipulación grave de datos de la solicitud.
c) La falta de presentación de los documentos justificativos en los plazos previstos en la Base Duodécima, así como el incumplimiento o cumplimiento irregular de las demás condiciones establecidas en la presente convocatoria o la inadecuada aplicación de las ayudas.
d) La falta de resultados esperables en función de los objetivos y el plan de trabajo del proyecto

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOSÉPTIMA. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación española y a los principios fundamentales contenidos en los Convenios y Declaraciones Internacionales suscritos por España en todos los ámbitos de la investigación, y particularmente en los de los derechos humanos, la protección de datos de carácter personal, la biomedicina, la bioética, el genoma humano, la experimentación humana y animal, la utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

Los proyectos que así lo requieran deberán contar con la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

DECIMOCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de las normas que puedan dictarse para la ejecución y seguimiento de los proyectos financiados.

La Fundación Séneca resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación, y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia a 23 de junio de 2010

C/Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222 971 / 968 211 424 Fax: 968 220 712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org